



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DOCTOR ARTURO REYES SANDOVAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA MAESTRA EN CIENCIAS ECONÓMICAS YESSICA GASCA CASTILLO, SECRETARIA DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL; Y POR LA OTRA, SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA PAOLA DE SAN NICOLÁS MARTORELLI HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "IPN" Y "SANOFI" RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara el "IPN":

- I.1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 6 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, es una institución educativa del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- I.2. Que tiene como finalidades, entre otras, realizar investigación científica y tecnológica con vista al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica y al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales; formar profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país; así como participar en los programas que para coordinar las actividades de investigación se formulen de acuerdo con la planeación y desarrollo de la política nacional de ciencia y tecnología.
- I.3. Que entre sus atribuciones está el promover el intercambio científico, tecnológico y cultural con instituciones educativas y organismos nacionales, extranjeros e internacionales, de acuerdo a lo señalado por el artículo 4, fracción XVII de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.
- I.4. Que la representación legal la tiene su Director General, el Doctor Arturo Reyes Sandoval, quien se encuentra facultado para la celebración del presente Convenio General de Colaboración, según lo dispuesto por los artículos 12 y 14, fracciones XIV y XIX de la Ley Orgánica; 137 del Reglamento Interno, 5 y 6, fracción XI del Reglamento Orgánico; ordenamientos todos del Instituto Politécnico Nacional, acreditando su personalidad jurídica mediante el nombramiento de fecha 16 de diciembre de 2023, que le fue conferido por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, entonces Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.5. Que la Maestra en Ciencias Económicas Yessica Gasca Castillo, es la Secretaria de Innovación e Integración Social, como lo acredita en términos del nombramiento de fecha 04 de abril de 2023, otorgado a su favor por el Director General del Instituto Politécnico Nacional, y es quien dará seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.
- I.6. Que es su interés celebrar el presente Convenio General de Colaboración, con el propósito de contribuir al desarrollo de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones en las áreas académicas científicas y tecnológicas de interés para ambas partes.
- I.7. Que señala como su domicilio legal el edificio de la Dirección General, ubicado en: Avenida Luis Enrique Erro sin número, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Zacatenco, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07738, Ciudad de México, señalando los siguientes datos para las comunicaciones que se llegaran a generar: Dirección de Relaciones Internacionales, domicilio ubicado en: Avenida Juan de Dios Bátiz, esquina con Avenida Luis Enrique Erro, Zacatenco, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07738, Ciudad de México, teléfono 55 57 29 60 00, extensión 46028, correos electrónicos: dirección.dri@ipn.mx y gestión_dri@ipn.mx.



II. Declara "SANOFI":

- II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida, de conformidad con la Escritura Pública número 46,499 de fecha 28 de marzo de 1996, otorgada ante la fe del Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público número 103 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de Querétaro, Estado del mismo nombre, bajo el folio mercantil número 2525/1, de fecha 19 de abril del año 1996, se constituyó bajo la denominación de denominada "PM-C VACUNAS", S.A. de C.V.
- II.2. Que mediante Escritura Pública número 50,072 de fecha 29 de marzo de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Guillermo Galeano Inclán, Notario Público número 133 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se protocolizó el cambio a la denominación para pasar de "PM-C VACUNAS", S.A. de C.V., a "SANOFI PASTEUR", S.A. de C.V.
- II.3. Que mediante Escritura Pública número 109,928, de fecha 28 de enero de 2022, ante la fe de Miguel Alessio Robles, Notario número 19, en la Ciudad de México, se hace constar la modificación a su objeto social y la reforma de la Cláusula Cuarta de sus Estatutos Sociales.
- II.4. Que tiene como objeto social, entre otros: la fabricación, transformación, manufactura, acondicionamiento, envasado y la producción total o parcial de toda clase de productos farmacéuticos líquidos, sólidos, semisólidos, líquidos herbolarios u otras materias primas activas o biofarmacos destinados a la elaboración de medicamentos o productos biológicos para uso humano, y maquila de vacunas y antígenos para vacunas.
- II.5. Que, la C. María Paola De San Nicolás Martorelli Hernández es su Apoderada y que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento legal, tal como lo acredita en términos de la Escritura Pública número 68,886, de fecha 22 de enero de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Xavier Arredondo Galván, Titular de la Notaría número 173 de la Ciudad de México, manifestando que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha de este Convenio.
- II.6. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Real Mayorazgo, número 130 TM P 26, San Lorenzo Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México y que cuenta con correo electrónico: paola.martorelli@sanofi.com y teléfono: 55 2586 440.

III. Declaran "LAS PARTES":

ÚNICA. Que, de conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este Convenio General de Colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "LAS PARTES", para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones en aquellas áreas de interés y beneficio mutuo.



SEGUNDA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para la ejecución de actividades específicas, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por **"LAS PARTES"**, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte del presente Convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares donde desempeñarán las actividades, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, presupuestos, fuentes y formas de financiamiento, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, aportaciones económicas de cada parte, vigencia, confidencialidad, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

TERCERA. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse por escrito con acuse de recibo a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Si alguna de **"LAS PARTES"** pretende efectuar cambio de domicilio, deberá notificarlo una parte a la otra dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

CUARTA. OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES.

En caso de que los recursos que aporten **"LAS PARTES"** no sean suficientes conforme a su presupuesto aprobado o no puedan ser aportados total o parcialmente por éstas para el desarrollo de las actividades que se establezcan en los Convenios Específicos derivados del presente Convenio General de Colaboración, acuerdan que buscarán en forma conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales y/u organismos de carácter nacional o internacional, la obtención de los mismos para su cumplimiento.

QUINTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Convenio será de tres años, contados a partir de la fecha de su firma.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito presente una parte a la otra, con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda terminar, con lo que se dará inicio a la formalización del Convenio correspondiente.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" convienen en que el presente Convenio sólo podrá ser modificado mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

OCTAVA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos; por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo contenido en el clausulado del presente Convenio.



NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

sanofi

IPN-OAG-056-2025

"LAS PARTES" manifiestan que la firma del presente Convenio es de buena fe, por lo que serán las únicas responsables de su ejecución, comprometiéndose a realizar todo lo necesario para su cumplimiento, y en caso de presentarse alguna diferencia sobre su interpretación o cumplimiento, tratándose de cuestiones que no se encuentren expresamente previstas en las cláusulas correspondientes, procurarán resolverlas de mutuo acuerdo, obligándose a cumplir las decisiones que se tomen.

Leído el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, a los 04 días del mes de julio de 2025.

POR EL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

DR. ARTURO REYES SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL

POR
SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.

C. MARÍA PAOLA DE SAN NICOLÁS
MARTORELLI HERNÁNDEZ
APODERADA

M. C. E. YESSICA GASCA CASTILLO
SECRETARIA DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN
SOCIAL

APROBACIÓN JURÍDICA

LIC. MARX YAZALDE ORTIZ CORREA
ABOGADO GENERAL

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE REVISÓ Y APROBÓ JURÍDICAMENTE, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA OPERATIVA.

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.